



RESOLUCIÓN NÚMERO 187 DE

(11 de junio de 2021)

“Por medio de la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo en un empleo en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone modificado por la Ley 1960 de 2019, *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”*

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.9.8. señala: **“Término de encargo de un empleo de carrera. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de empleos de carrera de manera definitiva, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004”**.

Que mediante comunicación de fecha 12 de abril de 2021, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector y con radicado No. 0133-RC-2021 de la misma fecha en el SIAC del área de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **NOHEMY GUZMAN GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.703.397, presentó renuncia al cargo de carrera Administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06, y al Encargo en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

Que mediante Resolución No. 109 de abril 21 de 2021, se aceptó la renuncia a la señora **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.703.397 al cargo de Carrera Administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06** y al Encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de julio de 2021.

Que, a partir del 01 de julio de 2021, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existirá una vacante definitiva en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, con funciones en el área de Talento Humano que debe ser provista por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales, mientras surta efectos el concurso de méritos respectivos.

Que, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Decreto 903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo y dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se comunicó a los empleados de carrera administrativa, sobre esta vacancia con el fin de que se postularan para el empleo de acuerdo al perfil de este.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Que, el área de Talento Humano verificó las postulaciones del personal que podía aplicar al encargo y se pudo establecer, que en la planta de personal de la entidad, la funcionaria de carrera administrativa **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE** cumple con el perfil y las competencias del empleo vacante, con la idoneidad para el empleo, de **Profesional Especializado Código 2028, Grado 15**, así como con las aptitudes, las habilidades y demás requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en la evaluación de desempeño del último año, siendo procedente conceder el derecho preferencial del encargo como se establece en el artículo 24 de la Ley 909 de 2020, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, mediante Resolución No. 142 del 21 de mayo de 2013, la profesional **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE**, con funciones en el área de Selección y Vinculación, fue encargada en el empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 13**, cargo que a la fecha viene desempeñando.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° -TERMINAR el encargo a **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE** identificada con la cédula 27.004.057 en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** de Selección y Vinculación del área de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir 30 de junio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°- ENCARGAR a **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE** identificada con la cédula 27.004.057 en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, del área de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir del 1 de julio de 2021 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese el contenido de esta Resolución a **LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE**.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de junio de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Nohemy Guzmán Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Nohemy Guzmán Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|